



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO MIXTO	
Demandante	BEATRIZ ELENA GÓMEZ	
Apoderado	Dr. Andrés Albeiro Galvis Arango	
Demandados	ALIRIO DE JESÚS FRANCO PALACIO	
Correo Juzgado	<a href="mailto:ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	
Radicado	05001-31-03-001-2022-00212-00	
Puede verificarse en	Estados electrónicos: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin</a>	

Registrado como ha quedado el embargo sobre los dos inmuebles involucrados en este proceso, el Juzgado,

### RESUELVE:

**1) COMISIONAR a los señores Jueces Civiles Municipales de Oralidad del Municipio de Marinilla**, para que se sirvan llevar a cabo la diligencia de secuestro de los inmuebles cuyo embargo ya fue inscrito para este proceso y a los que corresponden las matrículas inmobiliarias 018-161891 y 018-161889 de propiedad del demandado Sr. ALIRIO DE JESÚS FRANCO PALACIO.

A los señores Jueces Comisionados se les faculta para designar secuestro, señalar fecha y hora para la diligencia de secuestro, verificar las especificaciones y linderos de los bienes a secuestrar, identificarlos, allanar y valerse de la fuerza pública si ello fuere necesario. Igualmente quedan facultados para resolver oposición al secuestro, resolver pedidos de reposición, conceder apelación y en general tendrán las mismas facultades que el juez comitente en relación con la diligencia, según lo previsto en el art. 40 del Código General del Proceso.

**2) LÍBRESE DESPACHO COMISORIO** con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

El Juez

Ant.

**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

**Adriana Patricia Ruiz Pérez**  
Secretaria